



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDIA Nro 001-2005-MDM

Majes, 28 FEB. 2005

VISTOS:

Las Ordenanzas Municipales Nros 007-2004-MDM y 017-2004-MDM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro 28099, complementada por la Ley Nro 28466, se ha revertido al dominio del estado y se ha ordenado la adjudicación en propiedad y a título gratuito a favor de la municipalidad distrital de Majes, los terrenos urbanos y de expansión urbana ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Majes, definidos y determinados por la Resolución Municipal Nro 030-84-MPC-CHIVAY, complementada por la Ordenanza Municipal Nro 014-2004-MDM.

Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y facultades, determinadas en el Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal Nro 017-2004-MDM ha dispuesto la formalización de los diferentes asentamientos que se ubican en las áreas reservadas para fines urbanos del distrito de Majes, determinadas en la Resolución Municipal Nro 030-84-MPC-CHIVAY por la que se aprobó el Proyecto Integral de Desarrollo Majes-Siguas, Organización Espacial Area Funcional del Sub-Sistema Urbano Majes Siguas, la que sirvió de fundamento para la emisión de la Ordenanza Municipal Nro 014-2004-MDM, por la que se aprobó el Plan Urbano de Crecimiento años 2003-2030 del distrito de Majes.

Que, la formalización dispuesta en la Ordenanza Municipal Nro 017-2004-MDM, esta referida a la regularización de las Habilitaciones Urbanas a que se refiere el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal Nro 007-2004-MDM, se dispuso la regularización de las Habilitaciones Urbanas de los Centros Poblados, la elaboración de un catastro nominal de lotes y el empadronamiento general de todos los beneficiarios que hayan obtenido documentos de titularidad.

Que, conforme lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, ...".

Que, por las consideraciones expuestas se hace necesario implementar las ordenanzas de vistos, procediéndose a aprobar el reglamento para la elaboración del catastro nominal de terrenos para fines urbanos, que regule los procedimientos administrativos simplificados previos a la formalización, regularización, adjudicación y/o titulación de los mismos al mas breve plazo, determinándose además que sea la Gerencia de Desarrollo Urbano de la municipalidad, la instancia competente para pronunciarse en primera instancia en aplicación de lo dispuesto por La Ordenanza Municipal Nro 008-2003-MDM, que aprobó el Reglamento de Organización de Funciones adecuado a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nro 27972.

Por lo que estando a las facultades conferidas al despacho de Alcaldía por el artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva y anexo para la elaboración del Catastro Nominal de Terrenos para fines urbanos, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, cuya transferencia ha sido aprobada mediante leyes 28099 y 28466, que regula los procedimientos administrativos simplificados previos a la formalización, regularización, adjudicación y/o titulación de los mismos, los mismos que forman parte integrante del presente decreto

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación y/o difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HAGASE SABER.

